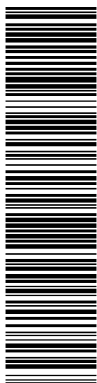


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.28. 6.1. Corrección error material bases pruebas selectivas 1 trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y5A2R-VO7ZM-IQLYC</b> Fecha de emisión: <b>1 de Junio de 2026 a las 13:50:54</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/06/2026 12:30 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/06/2026 13:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2026 13:50



Secretaría General

Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 03/06/2026 al 17/06/2026.

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

**6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre la corrección de error material de las bases específicas reguladoras que habrán de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajador/a social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.**

**Propuesta:**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 25 de mayo de 2026 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 25 de mayo de 2026, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 7 DE MAYO DE 2026, QUE APROBÓ LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

*Detectado un error material en las Bases específicas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.*

**ANTECEDENTES**

*I.- Con fecha 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó las “Bases específicas que habrán de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral, con generación de Bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez”.*

*II.- Con posterioridad a su aprobación y antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se comprueba que dichas Bases contienen los siguientes errores materiales/omisión:*

*- El primer error se encuentra en el apartado **5.2. “FASE DE CONCURSO. A) Méritos por EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)”**, donde se expone:*

*a) Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: **0,05 puntos***

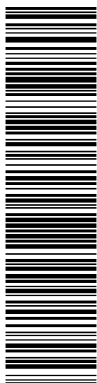
*b) Por cada seis meses completos de servicio en Administraciones u Organismos públicos, en un puesto de iguales o similares características: **0,02 puntos** .”*

*Debiendo sustituirse por la siguiente redacción:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2106133\_Y5A2R-VO7ZM-IQLYC\_6C989397A62DC2CDDCA4463104BD1602289D7CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.28. 6.1. Corrección error material bases pruebas selectivas 1 trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y5A2R-VO7ZM-IQLYC</b> Fecha de emisión: <b>1 de Junio de 2026 a las 13:50:54</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/06/2026 12:30 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/06/2026 13:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2106133\_Y5A2R-VO7ZM-IQLYC\_6C989397A62DC2C2DCA4463104BD1602289D7CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**“1. Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: 0,50 puntos**

**2. Por cada seis meses completos de servicios prestados en Administraciones u Organismo públicos, en un puesto de iguales o similares características: 0,20 puntos”**

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales o por omisión contenidos en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de mayo de 2026, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado **5.2. “FASE DE CONCURSO. A) Méritos por EXPERIENCIA PROFESIONAL”**

“a) Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: 0,50 puntos

b) Por cada seis meses completos de servicio en Administraciones u organismos públicos, en un puesto de iguales o similares características: 0,20 puntos .”

- En el **“ANEXO IV AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA FASE DE CONCURSO 4 PUNTOS. A). Experiencia profesional. Máximo 2 puntos.**

“1. Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: 0,50 puntos

2. Por cada seis meses completos de servicios prestados en Administraciones u Organismo públicos, en un puesto de iguales o similares características: 0,20 puntos”

**SEGUNDO.-** Tras su aprobación, la rectificación se publicará en la web municipal y boletines oficiales”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente por D. Eduardo Ortega Muñoz, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con el V.º B.º de D. Miguel Gómez Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.